OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1

AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NEVITECH - CIBER 2026

Entre los suscritos, **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, actuando en nombre y representación de NEVITECH S.A.S., identificada con NIT No. 900.808.540-1, y URGLOBAL COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.590.132-9, actuando en nombre y representación de **CIBERIA CYBERSECURITY COLOMBIA S.A.S**., identificada con NIT No. 902.011.986-6, integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL NEVITECH - CIBER 2026**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al Documento de Constitución de la Unión Temporal, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día tres (03) de agosto de 2026 las partes suscribieron el Documento de Constitución de la **UNIÓN TEMPORAL NEVITECH - CIBER 2026**, con el propósito de participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 168-00-A-COFAC-CEGOT-2026, adelantado por la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
2. Que el objeto del referido proceso corresponde a la "SUSCRIPCIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y RESPUESTA AUTOMATIZADA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO".
3. Que la CLÁUSULA NOVENA del Documento de Constitución regula la facturación y pagos de la Unión Temporal.
4. Que los integrantes, de común acuerdo, consideran necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA**, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones del Documento de Constitución que no sean expresamente modificadas mediante el presente Otrosí.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA - FACTURACIÓN: Modificar integralmente la CLÁUSULA NOVENA - FACTURACIÓN del Documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL NEVITECH - CIBER 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA NOVENA – FACTURACIÓN Y PAGOS: Para efectos de la ejecución contractual, facturación, recaudo y pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato celebrado con la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL NEVITECH – CIBER 2026** acuerdan que la facturación será realizada directamente por la UNIÓN TEMPORAL NEVITECH – CIBER 2026, con su propio Nit No. 902.100.147-5.

Así mismo, por acuerdo expreso de sus integrantes, los pagos derivados de la ejecución del contrato serán recibidos en la Cuenta de Ahorros No. 043505957 del Banco de Bogotá, cuyo titular es NEVITECH S.A.S., identificada con NIT No. 900.808.540-1, integrante de la

Unión Temporal.

Para todos los efectos, los integrantes manifiestan que la utilización de la referida cuenta bancaria ha sido autorizada de manera expresa y conjunta y que los recursos allí recibidos corresponderán exclusivamente a pagos derivados del contrato ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL NEVITECH – CIBER 2026, sin que ello implique modificación alguna de los porcentajes de participación, obligaciones, responsabilidades o distribución de actividades establecidos en el documento de constitución de la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el Documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL NEVITECH - CIBER 2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Otrosí continuarán vigentes y producirán plenos efectos.

CLÁUSULA TERCERA - INTEGRALIDAD Y VIGENCIA: El presente Otrosí forma parte integral del Documento de Constitución de la Unión Temporal y rige a partir de la fecha de su suscripción por todos sus integrantes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

OSCAR YESID MEDINA POSADA
Representante Legal
NEVITECH S.A.S.
NIT 900.808.540-1

YANETT LUZ RODRIGUEZ BERNAL
Representante de URGLOBAL COLOMBIA S.A.S.
Representante de CIBERIA CYBERSECURITY COLOMBIA S.A.S.
NIT 902.011.986-6